



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

20943 *Notificació decret conservació cases en mal estat*

Por la presente le comunico que se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

"DECRETO DE ALCALDIA:

D.GABRIEL SERRA BARCELÓ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SA POBLA, BALEARES, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, y normativa concordante;

Visto el contenido del Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 24 de febrero de 2012, donde se detecta el abandono del edificio situado en la calle Traginers n. 19 de sa Pobla, donde se determina la falta de mantenimiento y conservación del mismo, con el peligro que suponen las persianas y puertas que pueden caer a la vía pública sobre los coches y peatones; solicitando la retirada de los elementos de la fachada que se encuentran en un estado deficiente.

Dado que en fecha 02/24/2012 se remitió el informe emitido por el arquitecto técnico a la propietaria del edificio situado en la calle Traginers n. 19, Da. JUANA SERRA RODRÍGUEZ, sin que a día de hoy se haya llevado a cabo actividad alguna.

Visto el contenido del Informe emitido por la Policía Local de sa Pobla de fecha 5 de junio de 2012, donde se señalan los problemas de abandono que sufre el edificio situado en la calle Traginers n. 21 de sa Pobla, que derivan, aparte de la suciedad, malos olores y problemas de salubridad, en el empleo de la vivienda por parte de consumidores de sustancias estupefacientes, con la correspondiente alarma entre los vecinos del edificio.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. - Iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, un expediente para mantener en adecuadas condiciones de seguridad, sanidad e higiene del inmueble situado en c / Traginers n. 19, propiedad de Da. JUANA SERRA RODRÍGUEZ y, dadas las circunstancias especiales transcritas a los informes técnico y policial, por motivos de seguridad pública, con ese efecto:

SEGUNDO. - Ordenar, en virtud de lo previsto en el art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de régimen del suelo y valoraciones, y los arts. 10 y 11 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, a Da. JUANA SERRA RODRÍGUEZ propietaria del inmueble situado en la calle Traginers n. 19, de este término municipal, el cual se encuentra en estado de abandono y con elementos que suponen un peligro de seguridad, que en el plazo de 5 días realice, bajo la dirección de técnico competente, las obras siguientes: HA DE COLOCAR LA CARPINTERÍA EXTERIOR O EN SU CASO Patara CON BLOQUES REFERIDOS Y PINTADOS O CON TABLERO DE MADERA PINTADO POR IMPERID LA ENTRADA EN EL INTERIOR. DEBE REPARAR LA BARANDILLA DEL BALCÓN, PARA IMPEDIR LA CAÍDA DE LA MISMA A LA ACERA, CON PELIGRO POR PEATONES Y IMPEDIR EL ACCESO AL PRIMER PISO. Todo ello, sin perjuicio de solicitar la correspondiente licencia de obra y que al haberse terminado las obras, se aportará un certificado emitido por el técnico / a director que acredite que éstas se han ejecutado conforme a la presente orden de ejecución y dicha licencia.

TERCERO. - Advertir al propietario que, en caso de incumplimiento de la orden en el plazo fijado, falta de presentación de la documentación exigida o realización de obras que no se ajusten a las determinaciones de esta orden de ejecución, se impondrá una multa coercitiva o, en su caso, se incoará un expediente sancionador, según lo previsto en el capítulo V del título III de la Ley de Disciplina Urbanística; previéndose, además, la ejecución subsidiaria a cargo de la propiedad respectiva, de acuerdo con lo previsto en los arts. 95 y ss. de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siendo posible, llegar a ejecutar las obras de demolición el propio Ayuntamiento a costa de la propiedad.

CUARTO. - Dar traslado del presente decreto al interesado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las





administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. antes mencionado y el 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Biel Serra Barceló, ante mí el Secretario Juan Marqués Company. Sa Pobla, 5 de octubre de 2012. "

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Sa Pobla, 5 de octubre de 2012.

El Secretario,

